



RESOLUCIÓN EXENTA IF N° 641

DELEGA FACULTADES Y DEROGA
RESOLUCION EXENTA IF/N°750, de
2011.

Santiago, 06 DIC. 2012

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda; los artículos 113, 114 y 127 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta SS/N°965, de 2011, que modifica la Resolución Exenta SS/N°47, de 2011, ambas de la Superintendencia de Salud; la Resolución SS/N°9, de 16 de enero de 2012, de la Superintendencia de Salud, y la Resolución Exenta IF/N°750, de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que para brindar una eficiente atención a los usuarios y a las entidades y personas fiscalizadas por este Organismo, resulta necesario implementar medidas de desconcentración administrativa en el ejercicio de ciertas atribuciones conferidas a la Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, velándose por el resguardo de la coherencia institucional respecto de los criterios a aplicar y la manera en que serán gestionados los conflictos que se sometan a su conocimiento, y
2. Que los objetivos antes señalados se logran con la delegación de ciertas facultades conferidas por la ley a esta Intendente, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Delégase en la jefatura del Área de Recursos de Reposición del Subdepartamento de Resolución de Conflictos, la facultad de suscribir, anteponiendo la fórmula "Por orden de la Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud", los siguientes documentos:

- a) Resoluciones exentas que se pronuncien sobre los recursos de reposición interpuestos por los reclamantes o las aseguradoras, en contra de lo resuelto en los reclamos administrativos tramitados por esta Intendencia en conformidad a lo prescrito en el artículo 127 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud y en el Capítulo V, Título II, del Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Procedimientos.
 - b) Oficios que requieren a las Instituciones de Salud Previsional, al Fondo Nacional de Salud y a los prestadores, en su caso, para que hagan llegar a esta Intendencia, la información y antecedentes que se les soliciten y que digan relación con los recursos de reposición sometidos a su conocimiento.
 - c) Oficios en que se requiere de Organismos e Instituciones de la Administración Pública, los informes que estime necesarios para el cumplimiento de las funciones del Área de Recursos de Reposición del Subdepartamento de Resolución de Conflictos.
 - d) Oficios en que se cite a declarar a cualquier funcionario (a) de una Isapre o aquéllos que correspondan del Fondo Nacional de Salud, conforme al artículo 126 del DFL N°1, de 2005, de Salud, cuando dichas declaraciones sean necesarias para la resolución de los recursos sometidos a conocimiento de la Intendencia.
 - e) Oficios que se emitan en la etapa de cumplimiento de las resoluciones pronunciadas sobre los recursos de reposición.
- 2.- Derógase, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta IF/N°750, de 21 de noviembre de 2011, de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
 - 3.- Para todos los efectos, la presente resolución comenzará a regir a contar de la fecha de su dictación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
 ERV/EFL/MCM

DISTRIBUCIÓN

- Gerentes Generales de Isapres
- Director del Fondo Nacional de Salud
- Superintendente de Salud
- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto de Resolución de Conflictos
- Área de Recursos de Reposición
- Área de Gestión y Resolución de Reclamos
- Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes